

Como Senor

Mi Senor mio, Considerando desde  
mi ingreso á esta Isla lo expuesta que por su si-  
tuacion se halla á los insultos de Corsarios Argelinos,  
que con frecuencia suelen infestar sus Costas, y que  
la buena disposicion de las Torres, y Atalayas que  
la circundan si estubiesen bien servidas por las  
Guardias que las custodian, podian asegurar el  
reposo de los Pueblos, y Auitantes de las Casas de  
Campo contiguas á la Marima, y tambien de las  
Embarcaciones que á veces son sorprendidas: he  
procurado con el mayor desvelo que el que dichos  
Guardias cumplan con la exactitud que deben con  
su obligacion, y que los Bayles concurren al mismo  
fin, visitandolas frecuentemente por si, y sus Su-  
pares Tenientes, dandoles á los unos, y á los otros  
las ordenes, e Instruccioner convenientes para su

gobierno; Cuyas disposiciones, el castigo impuesto  
ã diferentes por las faltas que se les hà notado,  
y la separacion de algunos, no han bastado ã reme-  
dian el embezecido abuso, y abandono con q̃, exerce-  
cen los expresados Empleos, por la suspension q̃  
estos Naturales tienen al Contrabando; pues en  
lugax se ven fieles celadores para que por ningun  
Puesto de los que ocupan no se desembarque clam-  
destinamente Persona alguna, ni género proceden-  
te exparte sospechosa, que facilmente puede intro-  
ducir algun Contagio, sòn los que lo facilitan movi-  
dos mas de su proprio interes, que de el comun-  
beneficio, y resguardo de la salud publica; Y ha-  
uiendo discernido, que el unico medio de remedi-  
ar este daño, el que las Foxes, y Atalayax se ha-  
llen bien veuidas, y evitan tanto fraude como  
se experimenta en perjuicio de la R. Hacienda,  
seria el destinar en esta Isla alguna Propose  
Invalidos con sus correspondientes oficiales  
para mudar con ellos, desde luego, los Guardian

que no combieren, è la reemplazando las Vacan-  
tes que ocurriessen, y con Artilleros tambien In-  
validos las Plazas de las que tienen Artille-  
ria; pues con el sueldo que antes, y otros gozan, y  
el de la dotacion de las Torres donde se les fuere  
destinando, que se paga de cuenta de la Real  
Hacienda, looraria aqui la expresada Tropa  
en buen Retiro, y se asegurava muy bien el  
Resguardo de esta Isla. Lo hago presente á V. E.  
por si fuere del R. agrado dar alguna pro-  
videncia en el asunto.

Nuestro Señor guarde á V. E. los  
muchos años que puede, y le duplico. Palmaro  
de Mayo de 1757.

Yo el Señor

f. L. m. de uxa  
su. mar. rend. of. d.

M. de la Cruz

Yo el Señor  
D. Sebastian de Espartero